

Publicado en BON 27 de 10/02/2014. NULIDAD PARCIAL: BON 179 de 12/09/2014, artículos 8,12

ORDENANZA DEL EUSKERA DEL AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL

Introducción

Históricamente, el euskera, ha sido la lengua propia de los habitantes de Sakana, aunque actualmente esta lengua se encuentre en dificultades.

El objetivo del Ayuntamiento de Uharte Arakil es que el Euskera además de que sea una lengua de servicio, se convierta en lengua de trabajo.

Por medio de esta ordenanza, el Ayuntamiento de Uharte Arakil adopta una adecuada herramienta para promocionar y normalizar el uso del Euskera.

Esta ordenanza adopta forma jurídica.

I.-Ambito de aplicación

Artículo 1.º Esta ordenanza se aplicará en el Ayuntamiento de Uharte Arakil, y en las entidades y servicios dependientes del mismo.

II.-Uso general de las lenguas

Artículo 2.º El Ayuntamiento de Uharte Arakil en general, en sus relaciones, utilizará el euskera o el castellano, en la forma en que se especifica en los siguientes artículos.

III.-Utilización interna

Artículo 3.º Las actos administrativos de carácter interno se realizarán en euskera o en bilingüe, dando prioridad en todo lo posible al euskera y siempre que sea posible en euskera.

Artículo 4.º Los impresos internos utilizados por los distintos órganos del Ayuntamiento se realizarán también en euskera.

Artículo 5.º 1. Los rótulos o distintivos de las oficinas, habitaciones o lugares propios del Ayuntamiento estarán en euskera y castellano.

5.2. Los membretes de impresos, sellos de goma, timbres sellados y elementos semejantes estarán en euskera y castellano.

Artículo 6.º Los programas informáticos y los materiales obtenidos para su utilización en las dependencias del Ayuntamiento de Uharte Arakil, estarán en la medida de lo posible en euskera o en bilingüe.

Artículo 7.º Las investigaciones, proyectos o trabajos similares contratados con terceros por el Ayuntamiento se presentarán en Euskera o en bilingüe.

IV.–Relaciones institucionales

Artículo 8.º Declarado nulo de pleno de derecho por Resolución nº 1570 del Tribunal Administrativo de Navarra, en el recurso de alzada interpuesto por D. Eloy Villanueva Cruz.

Artículo 9.º El Ayuntamiento de Uharte Arakil solicitará a las Administraciones o Instituciones Públicas, en las cuales el euskera sea oficial, que la documentación que envíen sea al menos en euskera.

V.–Relaciones con los Administrados

Artículo 10. Las comunicaciones o notificaciones que se envíen a los municipios de Sakana, o a las personas físicas o jurídicas que vivan en comarcas donde el Euskera sea oficial o donde el euskera se mantiene vivo, se harán en bilingüe. Si algún particular quiere mantener sus relaciones con el Ayuntamiento de Uharte en euskera, la misma garantizará este derecho.

Artículo 11. El Ayuntamiento de Uharte Arakil admitirá las comunicaciones realizadas por las personas físicas en Euskera o en castellano.

Artículo 12. Declarado nulo de pleno de derecho por Resolución nº 1570 del Tribunal Administrativo de Navarra, en el recurso de alzada interpuesto por D. Eloy Villanueva Cruz.

Artículo 13. Los empleados del Ayuntamiento de Uharte, se dirigirán a sus usuarios normalmente en euskera. Sin embargo, a la hora de continuar la conversación, se respetará la elección lingüística realizada por los usuarios.

VI.–Notas, Publicaciones y Actos Públicos

Artículo 14. En las disposiciones, revistas, carteles, notas, etcétera, realizadas por el Ayuntamiento de Uharte o por sus organismos o servicios dependientes, se utilizará el euskera y el castellano.

Artículo 15. En todos los anuncios o publicidad realizada por el Ayuntamiento de Uharte Arakil, o por sus organismos o servicios dependientes, se utilizará el euskera y el castellano.

Artículo 16. La actividad pública de los cargos del Ayuntamiento de Uharte será en Euskera en la medida de lo posible.

VII.–Registros

Artículo 17. Las inscripciones realizadas en el Registro del Ayuntamiento de Uharte Arakil, se harán en la lengua del documento presentado y las certificaciones expedidas por el registro se harán en bilingüe.

VIII.–Reciclaje del Personal

Artículo 18. El objetivo del Ayuntamiento de Uharte Arakil es que sus servicios o departamentos puedan trabajar en euskera o en bilingüe.

Artículo 19. Para poder obtener lo anteriormente mencionado, el Ayuntamiento de Uharte especificará los perfiles lingüísticos de cada puesto de trabajo. Así pues, la Comisión de euskera del Ayuntamiento o la concejal de euskera propondrá los perfiles lingüísticos para que el Pleno los apruebe. Los perfiles lingüísticos entrarán en vigor una vez que la Ordenanza sea legalmente aprobada. Una vez se aprueben los perfiles lingüísticos, se adherirán a esta ordenanza.

Artículo 20. El Ayuntamiento de Uharte Arakil dará permiso a sus empleados para que puedan acudir a cursos de euskera, con el objetivo de obtener el nivel de Euskera adecuado, siempre que las circunstancias de trabajo lo permitan.

Artículo 21. Los empleado/as que cumplen con su perfil lingüístico correspondiente, realizarán su trabajo también en euskera. Los demás empleados/as, dentro del plan de euskaldunización, en la medida en que se euskaldunicen, empezarán a desempeñar su trabajo también en euskera, y cuando obtengan el perfil lingüístico correspondiente, trabajarán totalmente en euskera.

Artículo 22. Para poder obtener un puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Uharte Arakil mediante traslado, ascenso, transferencia o por otro medio, será condición indispensable que se cumpla con el correspondiente perfil lingüístico. Para ello, dentro de la plantilla orgánica del Ayuntamiento se deberá incluir el perfil lingüístico de cada puesto de trabajo. Así mismo, para que se recoja la relación de puestos de trabajo anuales, se presentará dentro de plazo la oferta de empleo de cada año para que la apruebe el Pleno.

IX.–Contratación de nuevos empleados

Artículo 23. Los empleado/as que en el futuro contrate el Ayuntamiento de Uharte Arakil deberán ser capaces de desarrollar su trabajo tanto en Euskera como en castellano. Así pues, para poder desarrollar el trabajo, deberán cumplimentar los perfiles lingüísticos definidos de los puestos de trabajo del Ayuntamiento y de organismos dependientes del mismo.

Artículo 24. En caso de que no hubiese ninguna persona que tuviese el perfil lingüístico correspondiente, la plaza quedará vacante y se realizará una nueva convocatoria.

X.–Utilización del Euskera en los Municipios de Sakana

Artículo 25. El Ayuntamiento de Uharte Arakil adoptará las medidas oportunas para que el euskera sea utilizado a nivel social, y para que aumente la presencia del euskera a nivel general. Por tanto, el Ayuntamiento de Uharte hará un especial esfuerzo asegurando y promocionando el conocimiento y utilización del Euskera, con el objetivo de generalizar el uso en todos los ámbitos de la sociedad.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.–La Comisión de euskera del Ayuntamiento de Uharte Arakil o la concejal de euskera, tendrá competencia para definir el tipo de seguimiento para que se cumpla esta ordenanza, y para garantizar dicho cumplimiento podrá realizar propuestas sobre cualquier tema.

Segunda.–Las demás ordenanzas y disposiciones aprobadas por el Ayuntamiento de Uharte Arakil tendrán que recoger lo reseñado en esta ordenanza.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas las ordenanzas del mismo nivel o inferior que no estén de acuerdo o las que estén en contra con lo dispuesto en esta ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.–Esta ordenanza entrará en vigor después de que transcurran treinta días tras la publicación de su aprobación final en el Boletín Oficial de Navarra.

PERFILES

LINGÜÍSTICOS

PUESTO DE TRABAJO NIVEL EUSKERA

El nivel de euskera correspondiente para cada puesto de trabajo será requisito imprescindible para acceder a un puesto en el Ayuntamiento de Uharte Arakil.

Secretaria-Interventora, C1.

Técnico administrativo, C1.

Empleados de servicios múltiples, B1.

Personal de limpieza, B1.